

favorables y adversos, y lo mismo en las relaciones con terceros que en las existentes entre el acreedor hipotecario y el dueño de la finca hipotecada que sea a la vez deudor hipotecario, y sin que esta doctrina deba ser confundida con la que establece que la limitación por anualidades, recogida en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria sólo opera cuando existe perjuicio de terceros.

La Dirección General ha acordado estimar el presente recurso en cuanto al defecto 17 y desestimarlos en cuanto al resto.

Madrid, 4 de junio de 1997.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

14988 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de enero de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Gutiérrez Mellado, a favor de doña María del Carmen Gutiérrez Mellado y Blasco.*

Padecido error en la inserción del sumario de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 1997, página 4879, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... a favor de doña María del Carmen Gutiérrez-Mellado y Blanco», debe decir: «... a favor de doña María del Carmen Gutiérrez-Mellado y Blasco».

MINISTERIO DE DEFENSA

14989 *REAL DECRETO 1126/1997, de 4 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Grecia, don Manoussos Paragioudakis.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Grecia, don Manoussos Paragioudakis,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

14990 *RESOLUCIÓN 127/1997, de 24 de junio, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre constitución de la Mesa de Contratación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente la anterior, así como con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Se constituye la Mesa de Contratación del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con carácter permanente, con las funciones que le asigna la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

No obstante lo anterior, cuando la singularidad del contrato así lo aconseje, se constituirá por esta Dirección General la correspondiente Mesa de Contratación específica.

Segundo.—Composición:

1. Presidente: El Subdirector general de Gestión, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por el Subdirector general Económico Financiero.

2. Vocales:

a) El Jefe de la Unidad de Gestión Presupuestaria y Contable, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por uno de los Jefes de Servicio de él dependientes.

b) Un Jefe de Unidad o de Servicio, representante de la Unidad que haya promovido el expediente de contratación.

c) El Asesor Jurídico o un Oficial del Cuerpo Jurídico Militar de la Asesoría Jurídica del Instituto.

d) El Interventor Delegado o un Oficial del Cuerpo Militar de Intervención destinado en la Intervención Delegada del Instituto.

3. Secretario: El Jefe de Unidad de Contratación, que será suplido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por uno de los Jefes de Servicio o Sección de él dependientes.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de junio de 1997.—El Director general Gerente, José Luis Ramos Prieto.

14991 *RESOLUCIÓN 423/38710/1997, de 20 de junio, de la Secretaría de Estado de Defensa, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 10 de septiembre de 1996, dictada en el recurso número 514/1993, interpuesto por «Técnicos Asesores Comercio Internacional».*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), dictada en el recurso número 514/1993, interpuesto por «Técnicos Asesores Comercio Internacional», sobre contratación administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1997.—El Secretario de Estado, Pedro Morenes Eulate.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de Apoyo Logístico de la Armada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14992 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1997, de la Secretaría de Estado de Hacienda en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el «VII Curso sobre Usos y Aplicaciones del Catastro» para responsables de la gestión del catastro de los países latinoamericanos.*

De conformidad con lo estipulado en el Convenio de colaboración, firmado en Madrid en fecha 27 de mayo de 1997 entre la Secretaría de Estado de Hacienda, la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Instituto Nacional de Administración Pública, y con la normativa específica en materia de subvenciones aplicable a la Agencia Española de Cooperación Internacional, en especial la Orden de 25 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), estos organismos han resuelto proceder a la convocatoria del «VII Curso sobre Usos y Aplicaciones del Catastro».

La organización del curso correrá a cargo de los organismos convocantes y se desarrollará en Madrid entre los días 20 de octubre y 14 de noviembre de 1997. En el mismo podrán participar hasta 18 responsables